

# **Servicio Médico y Dental de Alumnos Universidad de Chile**

---

## **Normativa asociada al uso y solicitud de Franquicias Médicas y Dentales**

## INDICE

PRESENTACIÓN	3
I. SEMDA: Conceptos y nociones fundamentales	4
I.I Relación SEMDA – HCUCh	5
II. Beneficio de Franquicia	6
II.I. Beneficiarios	7
II.II Restricciones	8
III. Procedimiento para solicitud de Franquicia	10
IV. Presupuestos y valorizaciones	11
V. Procedimientos para solicitudes de urgencia	11
VI. Atenciones asociadas a Ley de Urgencia	14
VII. Consideraciones generales	15

## PRESENTACIÓN

Considerar la temática de salud como un componente esencial en la vida de todo ser humano, implica la necesidad de vincularlo y situarlo desde múltiples miradas que den a conocer sus distintas implicancias y significaciones. Es así, *como en Chile los gobiernos democráticos a partir de 1990, reafirman la prioridad de la salud y retoman la tradición de salud pública, dando inicio en el gobierno del ex Presidente Patricio Aylwin a un proceso de fortalecimiento del sistema, cuyo objetivo central es el de promover la equidad y la calidad en el acceso a la atención de salud, reafirmandose desde esa fecha la equidad como preocupación declarada de las políticas sanitarias*<sup>1</sup>.

Dentro del marco general desde donde se sitúa esta Universidad, podemos reafirmar la importancia asignada a esta tarea, a través de la instauración de variados mecanismos que favorecen en un sentido amplio la equidad e inclusión, al incorporar y considerar el concepto de salud integral como un pilar importante dentro de su rol formador y contenedor. A partir de este planteamiento, y como respuesta a las diversas inquietudes y necesidades surgidas, podemos considerar al Servicio Médico y Dental de Alumnos, como un avance fundamental dentro de lo que plantea hoy en día la temática de salud en todos sus ámbitos.

Es de esta forma y en términos concretos, que la finalidad donde apunta este documento, es dar a conocer a los actores involucrados dentro de este servicio, sus alcances, características y ejes fundamentales que lo componen, propendiendo de esta forma un avance de todo el sistema a través de una mejor atención y una óptima calidad en todos los servicios brindados.

---

<sup>1</sup> Desafíos en Salud Pública de la Reforma: Equidad y Determinantes Sociales de la Salud, Patricia Frenz.

## **I. SERVICIO MEDICO Y DENTAL DE ALUMNOS, SEMDA: CONCEPTOS Y NOCIONES FUNDAMENTALES.**

SEMDA es el organismo oficial de la Universidad, destinado a dar solución a los problemas de salud de los y las estudiantes, constituyendo un aporte para el desarrollo y bienestar integral de la población estudiantil, a través de un acceso inclusivo e igualitario.

### **❖ ACCESO: ¿Quiénes pueden recibir atención en SEMDA?**

- Todos los estudiantes de pregrado pertenecientes a cualquiera de las 17 Unidades Académicas disponibles.
- Alumnos de postgrado cuyo programa conduzca a la obtención de grados académicos con una duración mínima de un año.
- Alumnos egresados y con postergación mientras dure vigencia de matrícula de año en curso.

### **❖ ATENCIONES DISPONIBLES**

#### **Médicas:**

- Medicina general
- Cirugía
- Traumatología
- Obstetricia
- Oftalmología
- Salud mental (psicología - psiquiatría)
- Medicina Física y Rehabilitación



VICERRECTORÍA DE  
**ASUNTOS ESTUDIANTILES  
Y COMUNITARIOS**

Servicios Centrales - Torre 15  
Diagonal Paraguay 265 - Piso 6  
Santiago

### **Odontológica**

- Servicio dental de urgencia
- Odontología general
- Especialidades de: Operatoria, Endodoncia, Periodoncia
- Examen clínico y radiológico

### **Área de enfermería**

- Curaciones
- Tratamientos inyectables
- Control signos vitales
- Consejería
- Autocuidado en salud y calidad de vida
- Educación para el autocuidado en salud
- Primeros auxilios
- Cursos de parto sin temor
- Campañas de vacunación

### **I.I. RELACIÓN SEMDA HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD DE CHILE.**

Cualquier atención derivada desde SEMDA hacia el hospital clínico de la Universidad de Chile, no implica necesariamente gratuidad en la o las prestaciones hacia el/la estudiante. Cuando se requiera subvencionar parte o la totalidad de la prestación solicitada por el alumno/a hacia el hospital clínico (petición de franquicia), ésta debe ser visada a través de la Facultad respectiva, evaluada y posteriormente validada por la profesional a cargo de franquicias en SEMDA Central de acuerdo a los criterios ya establecidos, es decir, aquellos estudiantes que no tienen previsión, poseen situación socioeconómica deficitaria debidamente acreditada (puntaje PAE, no sobrepasan el % quintil y beneficios de arancel) y su calidad es de regular conforme a lo establecido en el Decreto Universitario y Manual de Procedimientos. En forma excepcional, conforme a los criterios de evaluación expuestos, se considerará a estudiantes FONASA. En términos generales, las interconsultas con solicitud de franquicia que son derivadas desde SEMDA a HCUCh, no está dirigido a todos los alumnos puesto que esta es una entidad privada que realiza

cobros para cada una de sus prestaciones. En concordancia a lo anterior, se indica y establece que el sólo hecho de tener calidad de alumno regular de la Universidad, **no implica atención gratuita** en el HCUC; en todos los casos se determinará su pertinencia a través de la correspondiente evaluación.

## II. BENEFICIO DE FRANQUICIA

Se entenderá por Franquicia a **la exención total o parcial del costo de las prestaciones médicas y/ o dentales que le corresponde pagar al estudiante, producto de su situación de vulnerabilidad, evaluada a partir de las variables socioeconómicas, académicas y previsionales**. Su entrega se fundamenta en el Artículo N° 8 del Decreto Universitario N° 1.952 del 4 de junio de 1985 y en el Decreto Universitario N° 00936 del 13 de abril 1988.

De acuerdo a lo anterior, y ante la incapacidad de pago del/la estudiante por la atención solicitada al HCUC, podrá solicitar por intermedio de la Facultad correspondiente, subvención total o parcial para la cancelación de la o las prestaciones requeridas hacia dicha entidad, previa evaluación de sus antecedentes académicos, socioeconómicos y previsionales. Cabe destacar, que no todos los alumnos que acuden a SEMDA deben necesariamente solicitar franquicia, su aprobación se encuentra sujeta a condicionantes de acuerdo a la situación particular que presente cada estudiante.

Resulta importante resaltar, que el Decreto de franquicias indica que las prestaciones que impliquen atenciones especializadas como intervenciones quirúrgicas o tratamientos de mayor complejidad, no tienen cobertura, por lo que los costos asociados son de cargo exclusivo del estudiante. Según esto, es muy relevante que el alumno evalúe su sistema previsional, sistemas complementarios como AUGE, seguros, beneficios a través de Caja de Compensación, etc., los cuales en múltiples casos permiten un mejor acceso y mayor cobertura en cuanto a montos, oportunidad de tratamiento y continuidad de los cuidados.

## **II.I BENEFICIARIOS**

- ❖ Alumnos no afiliados a ningún sistema de salud y sin recursos para cubrir parcial o totalmente los costos de las prestaciones.
- ❖ Alumnos adscritos a FONASA y que no tienen recursos económicos para cubrir parcial o totalmente copagos y diferencias.
- ❖ Alumnos con Isapre, que requieran por sus ingresos económicos cubrir la diferencia que no cubre su entidad previsional (solo para exámenes) o acceder a servicios dentales en las mismas condiciones, es decir, sujeto a validación en concordancia a su situación socioeconómica.
- ❖ Alumnos egresados normales, podrán extender sus atenciones hasta por tres meses desde el momento de ocurrencia del cambio de su situación académica, a fin de que finiquiten sus tratamientos.
- ❖ Alumnos en calidad de egresados regulares, se revisará conforme a su Plan de Estudios si corresponde el acceso a dicha rebaja, considerando que para cada Unidad Académica la mencionada situación tiene alcances distintos.



## **II.II. RESTRICCIONES PARA SOLICITUD DE FRANQUICIAS: POR BENEFICIARIOS**

- ❖ Alumnos de Postítulo y Postgrados, Intercambio Estudiantil, Intercambio Internacional, (sólo atención gratuita en SEMDA); para el resto de los requerimientos debe ser atendido de acuerdo a su previsión, y según los valores que su entidad previsional establezca.
- ❖ Alumnos Universidad de Valparaíso
- ❖ Alumnos con postergaciones para el año o semestre académico vigente (a excepción de aquellos que soliciten atención asociada a la causal de suspensión).
- ❖ Alumnos ciclo básico de Artes
- ❖ Alumnos egresados (excepción FAU e INAP)
- ❖ Alumnos Isapre (Hospitalizaciones e intervenciones quirúrgicas). Para el caso de exámenes y consultas médicas, sólo se puede solicitar franquicia por la diferencia que no cubra su entidad previsional, y ante la necesidad de que el alumno/a efectivamente no pueda costear la atención; ***en esta situación se evaluará la pertinencia de la solicitud.***

## **POR TIPO DE ATENCION AREA DENTAL**

- ❖ Alumnos ***Isapre y Capredena/Dipreca*** no tienen derecho a solicitar franquicia dental, debiendo cancelar la totalidad del valor presupuestado. Para casos debidamente justificados se otorgará facilidad de pago en cuotas.

***La eventual asignación de un porcentaje de franquicia para quienes cuenten con este tipo de previsión, será evaluada a través de la profesional a cargo, y constituirá una EXCEPCION a la norma general establecida.***

Los casos expuestos a continuación, no serán validados bajo ninguna circunstancia para asignación y obtención de **franquicia dental**, debiendo cancelar el **valor total** de la prestación.  
**ALUMNOS ISAPRE – CAPREDENA/DIPRECA**

- ❖ Ingreso total grupo familiar **superior a \$1.000.000**, puntaje PAE inferior a **59,9** puntos.
- ❖ Sin beneficios de arancel (Beca Bicentenario, Equidad, BAES, BMES, etc.)

Alumnos Fonasa, que registren las siguientes características, tampoco podrán acceder a rebaja en atenciones de este tipo:

**ALUMNOS FONASA**

- Ingreso total grupo familiar **superior a \$1.300.000**, y puntaje PAE inferior a **40** puntos
  - Sin beneficios de arancel (Beca Bicentenario, Equidad, BAES, BMES, etc.)
- ✓ **Máximo de cuotas permitidas para pago de atenciones dentales: 4.**

*Cualquier eventualidad que se exceptúe de la normativa anterior, será debidamente evaluada por la profesional a cargo, con la emisión de informe respectivo. Es importante realizar filtro desde Facultades, orientando al alumno para hacer un óptimo uso de los beneficios y/o convenios que puede proporcionar su entidad previsional (Isapre) de acuerdo a los planes mantenidos. De igual forma, se solicita a las Facultades adjuntar documentación de respaldo para dichas eventualidades cuando la situación del/la estudiante lo amerite.*

## **POR TIPO DE PRESTACIÓN**

- ❖ Atención maxilofacial
- ❖ Maternidad<sup>2</sup> (parto, intervenciones asociadas a complicaciones tras aborto espontáneo)
- ❖ Papanicolaou (PAP), dado que su costo fijo es de \$2.500 para todas las alumnas
- ❖ Atenciones o prestaciones con fines **estéticos** que no tengan relación con problemas médicos y/o de salud.

## **II. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE FRANQUICIA**

Todo alumno derivado desde SEMDA hacia hospital clínico y que necesite financiamiento a través de franquicia deberá realizar lo siguiente:

- ❖ Con orden de atención emitida por médico desde SEMDA, estudiante se dirige a Hospital Clínico a solicitar presupuesto.
- ❖ Una vez obtenido el presupuesto, se dirige a la Facultad correspondiente con orden médica SEMDA y presupuesto entregado en HCUCh, y hace entrega a su Asistente Social.
- ❖ Desde Facultad se reciben los antecedentes para realizar evaluación y resolución final de franquicia.
- ❖ Desde SEMDA Central se envían los resultados hacia las distintas Facultades.

---

<sup>2</sup> De acuerdo a esto último, los casos que califiquen podrán ser derivados a la especialidad mediante realización de exámenes, pero no a atenciones mayores que impliquen uso de las prestaciones dadas exclusivamente por maternidad, como por ejemplo partos o atenciones de abortos espontáneos que por lo avanzado de su tratamiento implican el uso de atenciones especializadas que no es posible cubrir mediante este beneficio.

❖ Alumnos retiran comprobante de franquicia en SEMDA Central con porcentaje de franquicia, debiendo llevar copia de presupuestos (exámenes, hospitalizaciones) y orden (es) médica (s) con detalle de prestaciones solicitadas. Con comprobante en mano, alumnos se dirigen al Hospital a realizar la o las prestaciones requeridas.

#### **IV. PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES**

Es importante recalcar, que aquellos alumnos (as) que cuenten con previsión **Fonasa**, deben realizar presupuesto de acuerdo a las valorizaciones que dicha entidad establece; presupuesto **SEMDA** se solicita únicamente cuando los y las estudiantes no cuentan con previsión de salud, o se encuentran insertos en tramo **A de Fonasa**, es decir, califican como indigentes y/o carentes de recursos. El cálculo de copagos de las prestaciones Fonasa, debe realizarse siempre a través de nivel 3.

#### **V. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES DE URGENCIA**

##### ❖ **HOSPITALIZACIONES DE URGENCIA EN HCUCh**

##### **BENEFICIARIOS**

***“Todos los estudiantes de pre y postgrado de la Universidad que requieran una atención médica y/o de salud urgente e impostergable”***

Serán beneficiarios de las prestaciones que entrega el Servicio de Urgencias del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, los estudiantes de la Universidad de Chile, acreditados como alumnos regulares según Decreto N° 1.952 de 4 de junio de 1985, artículo N°6 cuyo extracto para estos fines detalla lo siguiente:

- Los estudiantes regulares de carreras o programas de pregrado.
- Los estudiantes regulares de programas de postgrado que conduzcan directamente a la obtención del grado académico de magister o doctor.

---

3 Para el caso de hospitalizaciones, los alumnos deben llevar copia de programa emitido por Fonasa con el detalle de todas las prestaciones realizadas, el cual puede ser solicitado en cualquier sucursal de dicha entidad.

- Los estudiantes regulares de cursos de Especialización de Postítulos, que reúnan los siguientes requisitos: Que hayan cancelado la matrícula correspondiente, y que el curso tenga un programa permanente y de ofrecimiento continuo, con una duración mínima de un año.

#### ❖ FIRMA DE PAGARÉ EN SERVICIO DE URGENCIAS DEL HCUCh

Todo estudiante junto con entregar sus datos en el Servicio de Urgencias, deberá firmar el pagaré correspondiente previo a su atención (o familiar adulto responsable).

#### ❖ FRANQUICIAS TRANSITORIAS

En aquellos casos en que sea vea vulnerada la salud del estudiante, la profesional a cargo, podrá otorgar franquicias transitorias, las que deben ser informadas a la Unidad de Bienestar para la regularización documental, y posteriores procesos informativos y de seguimientos asociados. Esto implicará que una vez estabilizado, el estudiante deberá regularizar su situación vía franquicia, conforme al tipo de previsión y requisitos establecidos.

#### ❖ HOSPITALIZACIONES DE URGENCIA EN CLÍNICA PSIQUIÁTRICA

**Alumnos Fonasa y sin previsión:** Se otorgará franquicia de un 100% por los 10 primeros días para estabilización (días cama), y sólo en aquellos casos en que la urgencia sea visada por equipo médico correspondiente (médico psiquiatra, psicólogo, enfermera). Transcurridos los 10 primeros días, el o la estudiante deberá continuar tratamiento de acuerdo a su previsión, y/o solicitar franquicia por la diferencia que no cubra su entidad previsional siempre y cuando la situación lo amerite (a través de evaluación de Asistente Social SEMDA).

**Alumnos Isapre:** Se validará y otorgará franquicia únicamente en casos excepcionales que requieran atención inmediata e impostergable, y solamente por los **10 primeros días** para estabilización. La diferencia por continuidad de tratamiento, o permanencia en clínica, debe ser costeadado directamente por la familia de el/la estudiante a través de su previsión, **sin posibilidad de acceso a franquicia.**

## VI. ATENCIONES ASOCIADAS A “LEY DE URGENCIA”

Es importante clarificar, que las **ATENCIONES DE URGENCIA** y las atenciones asociadas a la “**LEY DE URGENCIA**” son dos instancias diferentes, que proporcionan alcances distintos y no son equivalentes entre sí. Los alumnos ingresados bajo esta circunstancia, deberán ser atendidos de acuerdo a los planteamientos y derechos que establece la Ley, entre los cuales se encuentra recibir atención sin exigir cheques como garantía. Dos características resultan fundamentales para determinar su procedencia:

- ✓ **El problema de salud debe ser “urgencia vital”.**
- ✓ **Es el médico del servicio de urgencia quien debe categorizarlo como tal.**

En relación a los alcances según los distintos tipos de previsión se tiene lo siguiente:

### **Beneficiarios Fonasa**

La puerta de entrada idealmente debiera ser un Establecimiento de salud del Servicio Público. Si dada la circunstancia de urgencia, la atención se produce fuera de esta red, es decir, en un establecimiento privado, igualmente corresponde cobertura de la **Ley de Urgencia** hasta que el paciente sea trasladado a su red de acuerdo a indicación médica. Sí el beneficiario no ha cancelado después de 30 días hábiles desde que Fonasa pagó al prestador, se le otorga un préstamo legal automático por dicho valor que se descuenta en cuotas iguales que no superan el 5% de los ingresos del beneficiario.

### **Beneficiarios Isapre**

La puerta de entrada idealmente es el establecimiento de salud indicado por la Isapre respectiva, de acuerdo a los convenios determinados por el plan correspondiente. Si dada la circunstancia de urgencia la atención se produce fuera de esta red, la Ley de Urgencia cubrirá hasta el trasladado a la red de acuerdo a indicación médica. Si el beneficiario no ha cancelado después de 30 días hábiles desde que su Isapre pagó al prestador, se le otorga un préstamo legal automático por dicho valor que se descuenta en cuotas iguales que no superan el 5% de los ingresos del beneficiario.

## VII. CONSIDERACIONES GENERALES

### **SOLICITUD DE FRANQUICIA PARA PRESTACIONES SUPERIORES A \$1.000.000 (Un millón de pesos)**

Toda prestación, intervención y/o atención cuyo monto supere los **\$1.000.000**, debe ser remitido directamente a la DBE (Torre 15) **mediante oficio**, dirigido al Vicerrector de Asuntos estudiantiles y comunitarios, Señor Juan Cortés Araya. ***Esta normativa será aplicada independientemente del porcentaje de franquicia que se solicite.***

### **HORARIO DE ATENCION PARA ENTREGA DE COMPROBANTES CON RESULTADO DE FRANQUICIA.**

El horario de atención de alumnos y alumnas en SEMDA Central para entrega de comprobantes, es de lunes a jueves desde 8.30 a 17 horas (horario interrumpido desde 14 a 15 horas), y día viernes a contar de 8.30 y 14 horas.